



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120220027800.
Villavicencio, primero (1) de agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias,
para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda de *IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD* que por intermedio de apoderado presentaron las señoras *LUZ MERY BARRETO BARBOSA* y *MARIA DEL CARMEN ARDILA BARRETO*, se advierte que:

1. Debe ampliar el hecho 2.12 en el sentido de indicar todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar, conforme ocurrió la declaración rendida por el señor *JULIO GONZALO CERQUERA DURAN*, esto es; indicar donde declaró, cuándo, por que rindió declaración, con que fin, que declaró, etc.
2. Debe informar donde fueron inhumados los restos mortales del causante *DEMETRIO ARDILA QUEVEDO (QEPD)*, indicando la ubicación precisa de éstos, para exhumación y toma de muestras con el objeto de llevar a cabo el estudio de ADN correspondiente.
3. El poder no dice contra quien se dirige la demanda de impugnación de la paternidad, es decir; está incompleto.
4. Debe vincularse al presente trámite al señor *HECTOR ARDILA BARRETO*, por cuanto la decisión que deba tomarse en sentencia, tiene efectos también frente a él. En el presente caso, por ser demandantes heredera y persona con interés legítimo como es la cónyuge del causante, debe vincularse.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. Se advierte que al ser subsanada deberá ser integrada en un solo escrito.

No se hace pronunciamiento respecto del reconocimiento de personería del apoderado por cuanto el poder está incompleto, por lo que se hará una vez sea adecuado conforme corresponde.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 109 del 7/OCTUBRE/2022__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria